



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1013-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 13 DIC 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 1077-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1865-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que mediante Acuerdo Regional Nº 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2019 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 461-2018-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobadas mediante Ley;

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 358-2019-EF, autoriza una transferencia de partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, para financiar el costo de la asignación por jornada de trabajo adicional, según la escala magisterial en que se encuentra el profesor encargado en cargo de mayor responsabilidad directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 1077-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de transferencia de partidas a nivel de unidad ejecutora, función, programa funcional, subprograma funcional, actividad, genérica de gasto, fuente de financiamiento y rubro, por la suma total de S/ 159,328.00 soles, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019, a través de la resolución ejecutiva regional, de conformidad al inciso 2, numeral 46.1, artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 358-2019-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por el monto de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO 00/100 (S/ 159,328.00) soles en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GOBERNACIÓN REGIONAL
PUNO
AGUSTIN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

